

Radicación relacionada: 2025-ER-0106471

Bogotá, D.C., 17 de marzo de 2025

Señor  
Anónimo  
NA  
Bogotá, D.C.



Asunto: Respuesta petición anónimo 2025-ER-0106471.

Respetado señor(a),

Reciba un cordial saludo por parte del Ministerio de Educación Nacional, y en particular de la Subdirección de Monitoreo y Control.

En atención a su consulta:

*“(...) los rectores de establecimientos educativos oficiales pueden con cargo a los recursos del fondo de servicios educativos contratar por prestación de servicios (contratación directa) a un abogado con el fin de asesorarlos jurídicamente para la contratación pública de la misma institución educativa? (...)”.*

Al respecto, nos permitimos referir que la Ley 715 de 2001, otorga a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación la competencia de la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción; así como la asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas cuando haya lugar. Igualmente, el Decreto 4791 de 2008 confiere la función de ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable según las normas vigentes.

Por lo anterior, es fundamental que la Entidad Territorial capacite, asesore y brinde apoyo a sus directivos en aspectos financieros, presupuestales, contractuales y contables, así como en los procesos de planeación. Esto permitirá articular de manera efectiva el Plan de Desarrollo tanto nacional como local, junto con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), garantizando la priorización de recursos para el cumplimiento de metas comunes y el mejoramiento continuo en la calidad, oportunidad y pertinencia del servicio educativo..

Sin otro particular.

Cordialmente,

**JEYSSON MARK DAZA PERALTA**  
**Subdirector Técnico**  
**Subdirección de Monitoreo y Control**

Folios: 2  
Anexos:

Nombre anexos:

**Elaboró:**  
MARIA DE JESÚS GOMEZ CELEDON  
Profesional Especializado  
Subdirección de Monitoreo y Control

**Revisó:**  
JACQUELINE MOLINA MURILLO  
Profesional Especializado  
Subdirección de Monitoreo y Control

**Aprobó:**  
JEYSSON MARK DAZA PERALTA  
Subdirector Técnico  
Subdirección de Monitoreo y Control